

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0021



RESOLUCION No. 06.A.DIC. 0416

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía JOFERCVOLQ S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SANTIAGO DE PILLARO , el 19/noviembre/2006 .

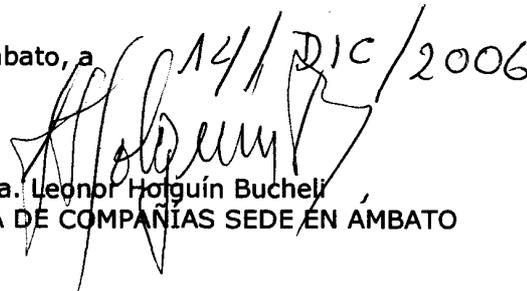
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía JOFERCVOLQ S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a

14/DIC/2006

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7102214
Nro. Trámite 5.2006.146

CERTI.....

.....FICO que la presente Resolución, junto con la escritura de constitución de la Compañía JOFERCOLO S.A., fué inscrita - con fecha veinte de diciembre del dos mil seis, bajo la partida número (21) VEINTE Y UNO del Libro de Registro Mercantil, según consta de la razón sentada en la respectiva escritura de constitución de la Compañía.---

Pillaro, 07 de marzo del 2.007.---

Lcdo.  Moreno

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.---

IOM.---

